I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000301

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 16 MAR. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/042/2020 de la Dirección Jurídica;el Memorándum Interno N°024/2020 del Departamento de Informática; los Decretos Exentos N°202/1379/2019 y N°202/0242/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1379/2019, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS" ID 812-57-LR19,** adjudicado por Decreto Exento N°202/0242/2020 a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato del **"MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS" ID 812-57-LR19,** de fecha 04 de marzo de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio Nº167 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA,** R.U.T. N° , representada legalmente por don Hernán Leiva Ortega, cédula de identidad N mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1379/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"MANTENCION DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL CERRILLOS.", "ID 812-57-LR 19",** por Decreto Exento N°202/0242/2020, se adjudica la citada propuesta a **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA**, ya individualizado.

SEGUNDO: Por este acto, don **HERNÁN LEIVA SILVA** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en la mantención preventiva y correctiva del parque computacional de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, durante todo el periodo de vigencia del contrato y deberá comprender la ejecución de todas las tareas y acciones necesarias conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas y Bases de la Licitación materia del presente contrato.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $399.211.680.- (trescientos noventa y nueve millones doscientos once mil

seiscientos ochenta pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar el contrato y el valor del mismo en los términos planteados en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución del servicio será en un plazo máximo de 48 meses, según los términos planteados en el punto uno dos de las Bases Administrativas Generales contados desde lo dispuesto por el apartado 1.13 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante Certificado de Fianza de empresa identificada como MásAval, número B 0059729 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $39.921.168.- (treinta nueve millones novecientos veinte y un mil ciento sesenta y ocho pesos) equivalente al **diez por ciento** del valor total del contrato, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las instalaciones.
Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será designado por la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario municipal que se designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°18 y 19.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **HERNÁN LEIVA SILVA** actúa como

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

representante legal y Administrador de la persona jurídica identificada como **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA;**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta N° 215.22.06.007.002 "Mantención Técnica de Equipos Computacionales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/GZJ/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:167 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2020

CONTRATO "MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL CERRILLOS."

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro días del mes de Marzo del año dos mil veinte, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y por la otra, **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA**, Rol Único Tributario numero [redacted], representada legalmente por don **HERNÁN LEIVA ORTEGA**, chileno, casado, Ingeniero Eléctrico, cédula de identidad número

[redacted], ambos con domicilio en calle Paseo Bulnes número doscientos dieciséis, oficina numero novecientos dos, comuna de Santiago Centro en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen:: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / mil trescientos setenta y nueve/ dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública denominada "**MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL CERRILLOS**.", "ID ochocientos doce guion cincuenta y siete guion LR diecinueve ", por Decreto Exento número doscientos dos/ doscientos cuarenta y dos / dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA, ya individualizado. **SEGUNDO**: Por este acto, don HERNÁN LEIVA ORTEGA en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El servicio consistirá en la mantención preventiva y correctiva del parque computacional de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, durante todo el periodo de vigencia del contrato y deberá comprender la ejecución de todas las tareas y acciones necesarias conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas y Bases de la Licitación materia del presente contrato. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de trescientos noventa y nueve millones doscientos once mil seiscientos ochenta pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto quince de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El

RENE ANTONIO SANTELICES CAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

municipio se reserva el derecho de aumentar el contrato y el valor del mismo en los términos planteados en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución del servicio será en un plazo máximo de cuarenta y ocho meses, según los términos planteados en el punto uno dos de las Bases Administrativas Generales contados desde lo dispuesto por el apartado uno punto trece de las Bases Administrativas Generales. **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante Certificado de Fianza de empresa identificada como MásAval, número B cero cero cinco nueve siete dos nueve extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de treinta nueve millones novecientos veinte y un mil ciento sesenta y ocho pesos equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las instalaciones. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será designado por la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario municipal que se designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciocho y diecinueve. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veinte de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al

personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don HERNÁN LEIVA ORTEGA actúa como representante legal y Administrador de la persona jurídica identificada como SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA; Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciseis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. En cuanto a la personería de don HERNÁN LEIVA ORTEGA, consta en Certificado del Registro de Comercio de Santiago que no existe constancia al margen de la inscripción social de fojas quince mil trescientos veintiocho, número ocho mil cuatrocientos setenta y nueve del Registro de Comercio de Santiago del año mil novecientos noventa y uno, la administración conferida por la sociedad "Sistemas Digitales Newtec Limitada" a Hernán Leiva Ortega, conforme certificado de fecha siete de Febrero de dos mil veinte. Minuta redactada por don Aldo Avalos Melita. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 745817
O/T
Derechos 40.000.-

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

NOTARIO PUBLICO RENE SANTELICES GAMBOA SANTIAGO - CERRILLOS

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

HERNÁN LEIVA ORTEGA

pp. SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA

CÉDULA: _____

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

NOTARIO

SANTELICES GAMBOA RENE ANTONIO NOTARIO PUBLICO

12 MAR 2015

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

INUTILIZADO



INUTILIZADO